GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
11 ENE 2017
RECIBIDO
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Toluca, México, enero 09 de 2017

Oficio No. 229103000/009/2017

LIC. ALEJANDRA GONZÁLEZ CAMACHO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
P R E S E N T E

En respuesta a su oficio número SI-CI-02A/2017, por medio del cual solicita información para dar respuesta a la solicitud de acceso a información pública número 00004/SINF/IP/2017, ingresada por medio del SAIMEX, por medio del cual se peticiona:

> *"SE ME ENVIE VIA SAIMEX LA INFORMACIÓN PUBLICA SIGUIENTE, CORRESPONDIENTE A LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, DEBIDO QUE EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO DE FECHA 9 DE DICIEMBRE DE 2016 ES PUBLICADO EL ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA A "BANCO AZTECA" SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIIPLE DIRECCIÓN FIDUCIARIA, UN CONDOMINIO VERTICAL NO. 1 EN EL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA. 1.- EL OFICIO NO. 22912A000/186/2015 DE FECHA 23 DE OCTUBRE DE 2015, DONDE LA DIRECCIÓN GENERAL DE VIALIDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVES DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA EXPIDIÓ LA OPINION TÉCNICA FAVORABLE DE INCORPORACIÓN VIAL DEL PROYECTO DE CONDOMINIO VERTICAL 1." (sic)*

Atento lo anterior, me permito hacer de su conocimiento que la materia, objeto de la presente solicitud de información, no es competencia de la Subsecretaría de Comunicaciones, lo anterior con fundamento en el numeral 229100000 del Manual General de Organización de la Secretaría de Infraestructura, vigente en la Entidad, relativa a las funciones de la Subsecretaría de Comunicaciones, que a la letra se detallan:

> *"Planear, organizar, dirigir y evaluar las actividades que en materia de infraestructura vial primaria, de transportación de alta capacidad, así como las de comunicaciones de jurisdicción local competan a la Dirección General de su adscripción, conforme a los ordenamientos jurídicos relativos y disposiciones del titular de la Secretaría de Infraestructura"*

Por otra parte, cabe resaltar que el Sujeto Obligado diverso, que es competente para conocer de los aspectos técnicos del presente tema, en apego a sus funciones detalladas en el Manual General de Organización de la Secretaría de Infraestructura, bajo el numeral 229120000 es la Dirección General de Vialidad.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

LIC. ALBERTO MARTÍN MONDRAGÓN IXTLAHUAC
JEFE DE LA UNDAD JURÍDICA

C.c.p.- **Lic. Raúl Zarate Rivera.-** Secretario Técnico